

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100085591



Bogotá D.C. 31-03-2025

Señor:  
ANONIMO  
Dirección: Calle 23C # 70 – 50.  
Celular: 3153310235.  
Correo Electrónico: hviajero@gmail.com  
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDRD No 20252400095712 del 13/03/2025. Bogotá Te Escucha No 1105602025.

Apreciado Señor:

De acuerdo con su solicitud, le informo que de acuerdo con en el POT Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021, los parques de escala vecinal y de bolsillo (Red de proximidad) son espacios públicos de libre acceso a la comunidad, en los cuales no se permiten cerramientos o controles para garantizar su uso, goce y disfrute de la comunidad en condiciones de uso debido del espacio público, sin que las actividades que allí se realicen afecten la tranquilidad y demás normas de sana convivencia. Por ser espacios abiertos, se supone que no tiene restricción de horario, sin perjuicio de la aplicabilidad de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía” y quedando al control de la autoridad de policía de la jurisdicción donde se ubique.

Ahora bien, la entidad encargada de realizar el control del espacio público de los parques vecinales y de bolsillo hoy de proximidad es la correspondiente Alcaldía Local, cuyas atribuciones específicas con mayor especialización en el tema objeto de esta consulta, están determinadas en el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”.

Cordialmente,

**GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNÁNDEZ**  
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59ª -06  
Tel: 6605400  
www.idrd.gov.co  
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró: Jaime Castillo Colmenares, Administrador Profesional, Parque Canal de Rio Negro.

Proyectó: Jaime Castillo Colmenares, Administrador Profesional, Parque Canal de Rio Negro.

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11 – Área de Administración de Escenarios

Aprobó: Gilberto Augusto Almanza Hernández - Subdirector Técnico de Parques (E)

